



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2019-01102

Demandante: Finanzauto S.A.

Demandado: Juan Carlos Martínez García

En atención a las solicitudes interpuestas por el abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera, como apoderado de la demandante Finanzauto S.A., se **DISPONE:**

1.- Poner en conocimiento de ese extremo el informe Secretarial que precede, donde se señala que:

“En observancia de lo acontecido, se procedió con una búsqueda exhaustiva en la secretaría del despacho, cuyo objetivo se enfocó en los procesos que fueron asentados en un rango cercano al radicado de dicha demanda, incluyendo aquellos que fueron rechazados y sobre los cuales aún contamos con el expediente. No obstante, pese a realizar dicha labor no fue posible obtener un resultado favorable respecto a la obtención del proceso.”

2.- **REQUERIR** al personal de sustanciación del Despacho para que de **MANERA INMEDIATA** rindan un informe sobre la asignación del proceso de la referencia, especificando si proyectaron algún tipo de providencia sobre el mismo.

3.- **REQUERIR** a la Secretaría del Juzgado para que revise los archivos, suspenso, magnéticos y físicos de procesos, con el fin de verificar si el proceso de aprehensión y entrega con radicado 2019-01102 adelantado por Finanzauto S.A. en contra de Juan Carlos Martínez García, fue remitido al Archivo Central de la Rama Judicial.

En caso positivo, se deberá remitir la respectiva solicitud de desarchivo, especificando el número de paquete y fecha del archivo. Déjense los informes y constancias respectivas.

4.- Por Secretaría, procédase a revisar los soportes de entrega de demandas rechazadas de la época, a efectos de verificar si se procedió a su devolución a la parte interesada.

5.- De no encontrarse información sobre la ubicación del referido expediente, por Secretaría interpongase la respectiva denuncia penal e ingrese las diligencias al Despacho para señalar fecha de reconstrucción.

6.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 95 Hoy **27 de julio de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7d4d941fef0a63ce9f6e235f21162c27cf45ec6857cbd2b62f26a2d398a0b62

Documento generado en 26/07/2021 03:25:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**